



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Juana María Rodríguez Román”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE-13. (2010080021)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de 2009, en respuesta a la consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE-13 de las NNSS de Planteamiento Municipal formulada por D. Salvador Alarcón Mayoral, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Almoharín UE 13/2006” inscrita en el Registro de Programas de Actividades de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio con el n.º 100.

Acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión indirecta por el Sistema de Compensación, conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose, a partir de la última publicación de este Anuncio, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el programa de ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Almoharín, a 16 de diciembre de 2009. El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.